

Dec. No.1951, que autoriza una emisión de sellos semi-postales en beneficio de la Campaña contra la Tuberculosis.

G.O. No. 9636 del 30 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1951

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el Inciso d) del Artículo 2 de la Ley No. 3578, de fecha 12 de junio de 1953, modificado por la Ley No. 5964, de fecha 16 de junio de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos semi-postales, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas:

a) DENOMINACION: Campaña contra la Tuberculosis.

DISEÑO: Reproducción de una Flor Turnera Ulmifolia (Marilope), en sus dos colores naturales; y la doble cruz símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis.

ESPECIFICACIONES: Llevarán las leyendas República Dominicana, Campaña contra la Tuberculosis, su valor facial expresado así

“1¢”, la cifra “1984”, y los textos que identifiquen su diseño.

VALOR: Un centavo (RD\$0.01).

CANTIDAD: Dos millones (2,000,000.00) ejemplares.

Artículo 2.— Los sellos semipostales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento Off-set, multicolor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1952, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno para la rehabilitación del Parque de Sosúa.

G.O. No. 9636 del 30 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1952

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los moradores del municipio de Sosúa, no gozan de un parque donde puedan realizar sus actividades de esparcimiento y recreación;